

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

Acta núm. 004 – Aprobación de enmienda núm. 1

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-18-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Darío Fernández Contreras**, gestor de proyectos de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-11 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús**, directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, decidió: ratificar el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; **Carmen G. Camilo**

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

Ureña, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas (sobre B) a los oferentes participantes del presente procedimiento y, ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a realizar la notificación de habilitación – no habilitación para la apertura de las ofertas técnicas (Sobre B) de los oferentes participantes del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el oferente **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.** presentó un recurso de impugnación a la citada notificación de habilitación – no habilitación para la apertura de las ofertas técnicas (Sobre B).

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** presentó un recurso de impugnación a la citada notificación de habilitación – no habilitación para la apertura de las ofertas técnicas (Sobre B).

POR CUANTO: Que en fecha (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) el oferente **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.**, presentó un recurso de impugnación manifestando no estar de acuerdo con la no habilitación de la Sede de San Cristóbal.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) fue notificada la Resolución de impugnación núm. 01 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones, decidió: acoger en cuanto a la forma los recursos de impugnación interpuesto por las empresas **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** y **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.**, en contra del procedimiento LPN-CPJ-18-2022, llevado a cabo por el Consejo del Poder Judicial para contratación de servicios de limpiezas tercerizados, por haber sido interpuesto en el plazo y la forma establecido en la normativa aplicable; rechazar en cuanto el fondo el recurso de impugnación interpuesto por la sociedad comercial **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.**, en contra del proceso LPN-CPJ-18-2022, llevado a cabo por el Consejo del Poder Judicial para contratación de servicios de limpiezas tercerizados, en consecuencia, confirmar el acto administrativo contenido en el Acta núm. 3 del Comité de Compras y Licitaciones “Aprobación de informes definitivos” del proceso LPN-CPJ-18-2021, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en lo relativo a **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.** y el oficio núm. GCC-100-2023 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que notifica la no habilitación para la apertura del “sobre B” del proceso de referencia; acoger en cuanto el fondo el recurso de impugnación interpuesto por la entidad **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, en contra del proceso LPN-CPJ-18-2022, llevado a cabo por el Consejo del Poder Judicial para contratación de servicios de limpiezas tercerizados, en consecuencia, modifica el acto administrativo contenido en el Acta núm. 3 del Comité de Compras y Licitaciones “Aprobación de informes definitivos” del proceso LPN-CPJ-18-2021, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en lo relativo a **INVERSIONES**

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

SANFRA, S.R.L. y el oficio núm. GCC-101-2023 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que notifica la no habilitación para la apertura del “sobre B” del proceso de referencia, y por tanto queda habilitada **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** para la apertura del “Sobre B”, oferta económica; y, ordenar la notificación de la presente resolución a los recurrentes, **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** y **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.**, así como a las entidades **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L;** **MADEINSA, S.R.L., SILOSA, E.I.R.L., OPEN CLEAN, S.R.L., CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.**, en calidades de oferentes participante del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023) fue notificada la Resolución de impugnación núm. 02 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones, decidió: declarar inadmisibles el recurso de impugnación interpuesto por la sociedad comercial **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L** y confirmar el acto administrativo contenido en el Acta núm. 3 del Comité de Compras y Licitaciones “Aprobación de informes definitivos” del proceso LPN-CPJ-18-2022, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en lo relativo a **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.** y el oficio núm. GCC-98-2023 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que notifica la no habilitación para el lote 10, Palacio de Justicia de San Cristóbal, del proceso de referencia y ordenar la notificación de la presente resolución al recurrente, **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.**, así como a las entidades: **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.; MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.; MADEINSA, S.R.L.; SILOSA, E.I.R.L., OPEN CLEAN, S.R.L.; CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.**, en calidades de oferentes participantes del procedimiento.

POR CUANTO: Que de acuerdo al cronograma de actividades que establece el pliego de condiciones que rige este proceso, la apertura de las ofertas económicas (sobre B) estaba pautada para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), sin embargo, ante la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad, en vista de que los referidos recursos de impugnación suspendieron el proceso hasta tanto fueran contestados, este comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del presente procedimiento de licitación pública para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022, a partir de la etapa de la apertura de ofertas económicas (Sobre B).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El artículo 28 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), expresa que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los pliegos de*

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia que no cambien el objeto del proceso”.

CONSIDERANDO: El numeral 9 del artículo 33 del precitado reglamento, plantea: *“La Institución publicará oportunamente en el portal web del Poder Judicial, las convocatorias y los resultados de sus procesos de compras y contrataciones, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia, invitación, enmiendas, adendas, respuestas a consultas y cualquier otro documento que se considere necesario”.*

CONSIDERANDO: El párrafo I del artículo 58 sobre impugnación, plantea lo siguiente: *“El depósito del escrito contentivo de la impugnación suspenderá la ejecución del Acto impugnado, hasta tanto el Comité decida”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación de habilitación – no habilitación remitida a los oferentes participantes de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

VISTO: El recurso de impugnación de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), presentado por el oferente **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.**

VISTO: El recurso de impugnación de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), presentado por el oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**

VISTO: El recurso de impugnación de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), presentado por el oferente **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.**

VISTA: La resolución núm. 01 de impugnación, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La resolución núm. 02 de impugnación, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022, a partir de la etapa de apertura de las ofertas económicas (Sobre B), para que en lo adelante el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.	Lunes 05 de diciembre de 2022 y martes 06 de diciembre de 2022
2. Reunión técnica.	Martes 20 de diciembre de 2022.
3. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el miércoles 28 de diciembre de 2022 , hasta la 04:00 P.M. vía correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

4. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el miércoles 11 de enero de 2023 .
5. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (Sobre B).	Martes 24 de enero de 2023, desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M. , en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
6. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Martes 24 de enero de 2023, a partir de las 03:15 P.M.
7. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles 25 de enero de 2023.
8. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves 02 de febrero de 2023
9. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Martes 07 de febrero de 2023.
10. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el miércoles 08 de febrero de 2023.
11. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el lunes 13 de febrero de 2023, a las 04:00 P.M.
12. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el viernes 17 de febrero de 2023
13. Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Martes 21 de febrero de 2023
14. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el jueves 23 de febrero de 2023
15. Apertura oferta económica (Sobre B).	Jueves 01 de junio de 2023, a las 10:15 AM, en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
16. Evaluación oferta económica.	Hasta el viernes 09 de junio de 2023
17. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Martes 13 de junio de 2023
18. Adjudicación.	Martes 13 de junio de 2023
19. Notificación y publicación de adjudicación.	Dentro de los cinco (5) días hábiles del acto administrativo de adjudicación
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
21. Suscripción del contrato.	Hasta veinte (20) días hábiles después de la constitución la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Acta aprobación de enmienda 1
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los oferentes participantes, y la publicación en el portal de transparencia del Poder Judicial de la enmienda realizada al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Darío Fernández Contreras**, gestor de proyectos de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús**, directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto).